

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

EXP No: 11001310502020210005800

DEMANDANTE: VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ CHAPARRO

DEMANDADOS: ACP COLPENSIONES

AFP SKANDIA S.A.

AFP PORVENIR SA

LLAMADA EN GARANTIA: MAPFRE SEGUROS DE VIDA SA

En Bogotá D.C. a los 16 días de diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo la hora de las 8:45 a.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su Secretaria Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se hacen presentes la demandante con su apoderada, el apoderado de la fundación y el demandado como persona natural.

AUTO: se reconoce personería adjetiva a la **DRA. AMANDA ZAMUDIO** como apoderada sustituta de **COLPENSIONES** y al **Dr. HERNANDO LÓPEZ** como apoderado sustituto de MAPFRE.

CONCILIACIÓN

Ante lo manifestado por las partes se declara fracasada la etapa de conciliación. Se continúa el trámite subsiguiente de la presente audiencia. **NOTIFICADOS EN ESTRADO.**

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay lugar a resolver excepciones previas, como quiera que las propuestas por la demandada poseen el carácter de perentorias, circunstancia por la cual será resueltas al momento de proferir la sentencia que en derecho corresponda. (Art. 32 C.P.L). **NOTIFICADOS EN ESTRADO**

SANEAMIENTO DEL PROCESO

El operador jurídico no avizora vicios que lleven a decretar nulidades, ni sentencia inhibitoria en el proceso, en consecuencia, lo declara saneado. **NOTIFICADOS EN ESTRADOS**

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio versara sobre todos los hechos de la demanda en tanto las partes no coincidieron en ellos. En cuanto a las pretensiones, consideramos que el litigio se centrará en determinar si, hay lugar a declarar la **INEFICACIA** del traslado del RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA EN PENSIONES, al RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD realizado por el señor **VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ CHAPARRO** hacia HORIZONTE hoy **AFP PORVENIR S.A el 13 DE SEPTIEMBRE DE 1994.**y los posteriores traslados horizontales a **SKANDIA S.A.** y nuevamente el retorno a **PORVENIR S.A.** En consecuencia, se determinará si **PORVENIR S.A** como actual administradora de fondos de pensiones de la demandante debe devolver los aportes a **COLPENSIONES** y si esta última está en la obligación de recibirlos.

Así mismo se determinará si le asiste derecho al demandante a que **COLPENSIONES**, le reconozca y pague la pensión de vejez, junto con los intereses moratorios.

Frente al llamamiento en garantía de SKANDIA a MAFREM SEGUROS DE VIDA. El litigio versara en determinar si en caso de que se condene a SKANDIA a devolver los aportes de la DEMANDANTE a COLPENSIONES-, junto con los gastos de administración. Debe ser la aseguradora MAFRE en virtud de los contratos de seguro previsional suscritos entre dicha entidad y SKANDIA la que pague esos valores, de conformidad a la prima pagada por el seguro previsional. **NOTIFICADOS EN ESTRADOS.**

DECRETO DE PRUEBAS

DECRÉTENSE, TÉNGANSE Y PRACTÍQUENSE las pruebas solicitadas por las partes así:

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: La prueba documental aportada con la demanda vistas a folios 12 a 75.

PARTE DEMANDADA

AFP SKANDIA S.A.:

- **DOCUMENTALES:** la aportada con la contestación de la demanda vista a folios 112 a 137.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio al demandante.

PORVENIR S.A.:

- **DOCUMENTALES:** la aportada con la contestación de la demanda vista a folios 228 a 334 del expediente digital.
- **INTERROGATORIO DE PARTE CON RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS:** Se decreta el interrogatorio a la demandante con reconocimiento de documentos.

ACP COLPENSIONES:

- **DOCUMENTALES:** expediente administrativo y la historia laboral vista a folios 378 A 381
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio al demandante.

PRUEBAS LLAMADO EN GARANTIA

AFP SKANDIA S.A.:

- **DOCUMENTALES:** la aportada con la contestación de la demanda vista a folios 142 a 196.

MAFREP:

- **DOCUMENTALES:** la aportada con la contestación de la demanda vista a folios 445 A 503
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio al demandante.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

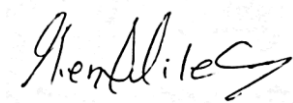
AUTO:

Se declara cerrada la presente audiencia y se señala para que tenga lugar la audiencia de juzgamiento para día **LUNES DIECINUEVE (19) de DICIEMBRE de 2022 a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M)** fecha y hora en la que se practicarán las pruebas, se cerrará el debate probatorio, se escucharán a los apoderados en alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

La secretaria Ad hoc,



KAREN MILENA CRUZ HERNÁNDEZ

ACCEDA A LA GRABACIÓN DE LA DILIGENCIA EN EL SIGUIENTE LINK
https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/4e3a8a17-d2f6-47e0-bd72-4a3d307c9e7c?vcpubtoken=3c1cb46c-ee2e-478b-93f9-a86ba838cfb9

Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d395b0962774b8bf3dee57fcad0f4ef13ae2f782d1981785932d91f976988320**

Documento generado en 24/01/2023 10:53:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>